

**AMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. N.º 11001 31 03 043 2019 00541 00

Se abstiene de dar trámite a la solicitud de fijar fecha para remate, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, que ordena remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que ejecute la sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución. En consecuencia, debe ser remitido el expediente a los jueces de ejecución de sentencias para que se adelante el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente asunto.

Notifíquese (2),

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 de fecha 10 de mayo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cd1ba77284823c24e42d1770a7befb986aa400743eaccfaaf7585cbda78b8**

Documento generado en 09/05/2024 01:21:21 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**